

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
PEDRAZA, MAGDALENA

Pedraza, Mag., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AVISO
ConvaTec Medical Care IPS

Tutela Rad. 2023.00011.00

Mediante el presente NOTIFICO a usted, providencia de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023), proferida por El Juzgado Único Promiscuo Municipal de Pedraza, Magdalena; dentro la ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA, promovida por ALMA DE LEÓN MENESES., contra COOSALUD E.P.S., cuya parte resolutive procedo a transcribir:

«...A fin de integrar el contradictorio en debida forma al interior de la acción de tutela promovida por ALMA DE LEON MENESES contra COOSALUD EPS, **VINCÚLESE** a ConvaTec Medical Care IPS, entidad que a través de Sandra Patricia Barreto Cubides, Enfermera profesional clínica de heridas, rindió un informe a la accionada sobre el medicamento solicitado por la actora. **CONCÉDASELE un (1) día** para que manifieste lo que a bien considere.

REQUIÉRASE a COOSALUD EPS, para que en el plazo de **dos (2) horas**, informe a este juzgado la dirección electrónica donde pueda ser notificada ConvaTec Medical Care IPS. Notifíquese esta decisión vía email o por el medio más eficaz (Art. 16 del Decreto 2591 de 1991) ...»

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-pedraza/92>

Atentamente,

CARLOS CAMARGO MELGAREJO

Secretario